REFERENCIA: 11001-3-24-0702.

11001-3-24-1366 21 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No. **DE**

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de mayo de 2024, este despacho, expidió Revalidación de Licencia de Urbanización y Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0851 del 31 de marzo de 2021, para el predio localizado en la KR 108 A 154 A 29 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1219, el cual cobró fuerza ejecutoria el 05 de junio de 2024.

2. Que bajo radicado por correspondencia 24301594 del 05 de junio de 2024, el señor JUAN ANGEL, en calidad de interesado del acto administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, solicito la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

 "1. En el considerando numero1, la fecha de ejecutoria del acto administrativo 11001-4-21-0851 es 3 de mayo de 2021, no 26 de mayo de 2021 (...)

 5. en el artículo primero de la parte resolutoria, se menciona únicamente al predio KR 108 A 154 A 29 con matrícula 50N-20887881, correspondiente al área útil y dejando excluidos a los demás predios que conforman la licencia integral de urbanismo y construcción".

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, se evidenció que la fecha de ejecutoria del acto administrativo 11001-4-21-0851 corresponde al 3 de mayo de 2021; adicionalmente, en el numeral 1 de la parte considerativa y en el artículo 1 de la parte resolutiva no se incluyeron los predios

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-1366 **DE** 21 JUN 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, expedido por este despacho.

con folios de matrículas inmobiliarias 50N-20887875 / 50N-20887876 / 50N-20887877 / 50N-20887878 / 50N-20887879 / 50N-20887880 / 50N-152730, de manera equivocada, por lo cual se debe proceder a su corrección.

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

 «(…) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, de la parte considerativa y en el artículo 1 de la parte resolutiva, los cuales quedarán así:

"*1. Que el 31 de marzo de 2021, la entonces Curadora Urbana 4 (p) de Bogotá, D.C, Arq. Catherine Cely Corredor, expidió la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo y licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en la KR 108 A 154 A 29 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0851 del 31 de marzo de 2021, el cual cobró fuerza ejecutoria el* ***03 de mayo de 2021***".

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

11001-3-24-1366 21 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No. **DE**

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, expedido por este despacho.

"ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad PROMOTORA LAS MERCEDES, identificada con Nit. 900.136.288-3, una nueva Licencia de Urbanización y Construcción para culminar las obras correspondientes y actuaciones autorizadas en la Licencia de Urbanización y Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-21-0851 del 31 de marzo de 2021, para ***los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 50N-20887875 / 50N-20887876 / 50N-20887877 / 50N-20887878 / 50N-20887879 50N-20887880, 50N-20887881 / 50N-152730, ubicado en la KR 108 A 154 A 29 / AC 153 108 50 / KR 108 A 154 B 31 IN 1 / KR 108 A 154 A 99 / AC 53 108 52 / KR 108 A 153 15 / KR 108 A 155 B 01 / KR 108 A 155 B 31 (ACTUALES)*** *de la Alcaldía Local de Suba"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-1219 del 31 de mayo de 2024.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria: 25 JUN 2024

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO